

## **BASES PROMOCIÓN COMERCIAL**

### **“DOBLETEÁ TU SUERTE”**

#### **I. DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.**

La presente PROMOCIÓN se crea con el fin de incentivar a los consumidores a participar para ser ganadores de los premios de la presente promoción; y, en consecuencia, incentivar la participación de los jugadores en los juegos Diaria, InstaCash, Súper Premio y Apostemos, otorgándoles la posibilidad de participar en sorteos promocionales adicionales mediante la asignación de números electrónicos generados de forma aleatoria conforme a la mecánica descrita en el presente Reglamento.

#### **II. DEL PATROCINADOR.**

El patrocinador de la presente promoción será **LOTERÍAS ELECTRÓNICAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en lo sucesivo se denominará “**EL ORGANIZADOR**” o “**INTERLOTO**”, con oficinas ubicadas en Carretera al Puerto de La Libertad, KM 11 ½ distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad. Teléfono: (503) 2555-7900.

**EL ORGANIZADOR**, a través de su marca **LOTO**, permitirá a los consumidores participar en la presente promoción.

#### **III. DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL.**

El inicio de la promoción en la República de El Salvador será a partir del catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) al veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Asimismo, la rifa de los premios se llevará a cabo los días:

- Lunes veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).
- Lunes dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).
- Lunes nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).
- Lunes dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).
- Lunes veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).
- Lunes treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300

**EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de modificar el plazo de vigencia de la Promoción, lo cual será debidamente comunicado a los consumidores por los medios que considere pertinentes. De igual manera, por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control razonable, **EL ORGANIZADOR** podrá cancelar o suspender la Promoción, informando oportunamente dicha circunstancia, sin que ello genere responsabilidad alguna en su contra.

#### **IV. DE LOS PARTICIPANTES.**

**a) Para participar en LA PROMOCIÓN, los consumidores participantes deberán:**

- Ser mayores de edad, con dieciocho (18) años cumplidos o más al momento de participar.
- Residir en el territorio de la República de El Salvador.
- Ser ciudadano y/o residente salvadoreño.
- Cumplir con los plazos y condiciones establecidos en las presentes bases de la Promoción.

**b) No podrán participar en la promoción:**

- No podrán participar en la presente Promoción los empleados directos de Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.
- No podrán participar los dueños de punto de venta de LOTO.
- No podrán participar los accionistas de Canadian Bank Note Limited.
- No podrán participar menores de edad.

Los participantes que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento serán automáticamente descalificados.

#### **V. DE LA FORMA DE PARTICIPAR.**

Para participar en la presente Promoción, los consumidores deberán cumplir con el procedimiento siguiente:

Podrán participar en la presente promoción todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años de edad, que adquieran boletos de los juegos participantes en los puntos de venta autorizados de LOTO a nivel nacional o a través de la plataforma en línea disponible en **www.loto.sv**, durante el período de vigencia de la promoción.

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300

Participan en la promoción los siguientes juegos comercializados por LOTO:

- **Diaria**
- **InstaCash**
- **Súper Premio**
- **Apostemos Deportes**

Queda expresamente excluido de esta promoción el juego **Apostemos Gaming**.

Por cada boleto adquirido con un valor igual o mayor a:

- **\$0.25** en el juego Diaria;
- **\$1.00** en el juego InstaCash;
- **\$1.00** en el juego Súper Premio;
- **\$0.50** en el juego Apostemos Deportes;

El sistema generará automáticamente un **código único aleatorio de seis (6) dígitos**, el cual aparecerá impreso al final del boleto y habilitará al jugador para participar en el sorteo promocional semanal.

Solamente se asignará **un (1) código por boleto**, independientemente del monto total jugado en dicho boleto.

Los códigos generados participarán en la rifa semanal que se llevará a cabo cada lunes durante el sorteo en vivo de las 11:00 a.m., transmitido por Canal 4, Facebook y el canal oficial de YouTube de LOTO EL SALVADOR.

## **VI. DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.**

Durante la vigencia de la promoción se rifará un (1) automóvil semanal, para un total de seis (6) automóviles.

El vehículo a rifar corresponde a un Suzuki modelo S-Presso, transmisión mecánica, año 2025, que incluye:

- Pantalla de 7" con CarPlay/Android Auto
- Sensores de parqueo
- Control de estabilidad
- Sistema ABS
- Dos (2) airbags

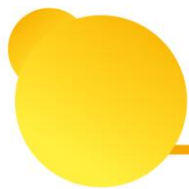
**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300



Adicionalmente, el premio incluye:

- IPM
- Placas

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro bien distinto al descrito.

## **VII. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

### **Entrega de los Premios**

La entrega del premio se realizará una vez verificada la validez del boleto ganador y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El vehículo será entregado en el lugar, fecha y hora que **INTERLOTO** indique al ganador, previa coordinación directa. La entrega quedará formalizada mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente y demás documentos necesarios para la formalización del traspaso del automotor.

La entrega material del vehículo estará sujeta a:

- La verificación de identidad del ganador.
- La validación del boleto ganador en el sistema oficial.
- El cumplimiento de requisitos legales para el traspaso del vehículo.
- La firma del acta de aceptación y liberación de responsabilidad.

**INTERLOTO** cubrirá únicamente los conceptos expresamente indicados en el apartado de especificaciones del premio (IPM y placas). Cualquier gasto adicional no previsto será responsabilidad exclusiva del ganador.

### **Reclamo del Premio**

El premio deberá ser reclamado dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del sorteo correspondiente.

Para efectos del reclamo, si el participante resulta ganador de uno de los vehículos, deberá presentarse personalmente en cualquiera de los siguientes puntos autorizados por **EL ORGANIZADOR**:

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300



- LotoCentro Metrocentro San Salvador;
- LotoCentro Metrocentro Santa Ana;
- Kiosco LOTO en El Encuentro Aguilares; o
- Oficinas Centrales de **INTERLOTO**.

Transcurrido el plazo de noventa (90) días sin que el ganador haya cumplido con los requisitos de reclamación establecidos en el presente Reglamento, perderá automáticamente el derecho al premio, sin lugar a compensación, sustitución o indemnización alguna.

Asimismo, en caso de no existir prórroga y que el ganador no manifieste expresamente su aceptación del premio, o bien, no se presente en la fecha, hora y lugar indicados **por EL ORGANIZADOR** para formalizar su entrega, perderá automáticamente su derecho a reclamar el premio, sin que le asista indemnización alguna.

## **VIII. DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS.**

### **Sorteo y selección de ganadores**

Para poder reclamar el premio, el ganador deberá:

- a) Presentar el boleto original ganador, debidamente firmado al reverso.
- b) Verificar que el código de seis (6) dígitos se encuentre legible y coincida con el registro oficial del sistema.
- c) Presentar Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- d) Firmar el acta de entrega, recibo conforme y liberación de responsabilidad.

**INTERLOTO** se reserva el derecho de realizar las validaciones técnicas y de seguridad que estime pertinentes antes de declarar firme la condición de ganador.

## **IX. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR.**

### **I. Condiciones Generales**

- La sola participación en la presente Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación, sin reservas, de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como el reconocimiento de que las decisiones adoptadas por **EL ORGANIZADOR** en relación con la Promoción serán definitivas y vinculantes para todos los participantes.

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300



- Todo participante que incumpla con lo dispuesto en este Reglamento será automáticamente descalificado. Asimismo, **EL ORGANIZADOR** podrá ejercer las acciones legales correspondientes en caso de detectar actividades fraudulentas, de conformidad con la legislación vigente.
- **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de interpretar las disposiciones del presente Reglamento y de resolver cualquier situación no prevista expresamente en él. Asimismo, podrá cancelar, suspender o modificar la Promoción por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su voluntad, siempre en apego a la normativa legal aplicable y procurando no afectar los derechos adquiridos de los participantes.
- La aceptación del premio por parte del ganador implica su conformidad con todas las cláusulas del presente Reglamento y la renuncia expresa a formular cualquier tipo de reclamo contra **Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable**. En consecuencia, el ganador libera a dicha entidad de toda responsabilidad presente o futura vinculada directa o indirectamente con su participación en la Promoción o con la utilización del premio, comprometiéndose a dirigir cualquier reclamación únicamente contra los responsables directos, en caso de corresponder.
- El premio es intransferible y no podrá ser canjeado, total ni parcialmente, por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios. No obstante, **Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable** se reserva el derecho de sustituirlo por otro de igual o mayor valor en caso de imposibilidad de entrega del premio original, por causas justificadas y ajenas a su voluntad.
- Con su participación, los ganadores autorizan expresamente a **Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable** a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces en medios de comunicación y/o materiales publicitarios vinculados con la Promoción, sin que ello genere derecho a compensación alguna por uso de imagen ni por ningún otro concepto.
- Finalizada la Promoción, los nombres de los ganadores, junto con sus datos básicos, estarán disponibles para consulta de cualquier persona con interés legítimo en conocer los resultados, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- Para obtener mayor información, los interesados podrán comunicarse con Servicio al Cliente al número +503 2555-7900. Dicha comunicación será meramente informativa y no implicará, en ningún caso, modificación parcial o total del presente Reglamento.

## II. Particularidades

- **EL ORGANIZADOR** cubrirá únicamente los gastos expresamente indicados en este Reglamento. Todo gasto adicional en que incurra el ganador para hacer efectivo, disfrutar o disponer del premio será de su exclusiva responsabilidad. Con la firma del recibo de entrega, el ganador manifiesta su conformidad con el premio y libera a **EL**

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300

**ORGANIZADOR** de toda responsabilidad ulterior. Este último no será responsable por daños, pérdidas o menoscabos relacionados con el premio, salvo que le sean directa y exclusivamente imputables.

- Los ganadores deberán encontrarse al día con sus obligaciones tributarias ante las autoridades competentes, incluyendo, pero sin limitarse, a la ausencia de omisos o incumplimientos, a fin de garantizar la viabilidad del traspaso del vehículo. El incumplimiento de tales obligaciones podrá constituir impedimento para la formalización del premio.
- El ganador deberá presentarse en el lugar que **EL ORGANIZADOR** indique, portando la documentación requerida para el traspaso del vehículo. La entrega física del premio únicamente procederá una vez completado dicho traspaso conforme a la normativa legal aplicable.
- La entrega del premio está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento. El ganador deberá firmar un documento de liberación de responsabilidad y compromiso con **EL ORGANIZADOR**; en caso de negativa, no se efectuará la entrega del premio, sin lugar a reclamo alguno.
- El ganador deberá reclamar su premio dentro de los plazos señalados en este Reglamento o en los que oportunamente indique **EL ORGANIZADOR**. La inobservancia de dichos plazos se entenderá como renuncia voluntaria, sin derecho a compensación o sustitución.
- Para ser acreedor al premio, los participantes deberán cumplir estrictamente con todos los requisitos de este Reglamento. El premio es indivisible, intransferible y no negociable, y no podrá ser cedido, canjeado ni sustituido, salvo disposición expresa de **EL ORGANIZADOR** por causas justificadas.
- Los gastos personales en que incurra el ganador para la obtención del premio, así como cualquier gestión o documentación adicional que deba tramitar, serán de su exclusiva responsabilidad y no estarán cubiertos, salvo disposición expresa en contrario en este Reglamento.
- En ningún caso podrá exigirse a **EL ORGANIZADOR** la entrega de premios en cantidad superior a la prevista en este Reglamento y en la publicidad de la Promoción. En caso de imposibilidad de entrega de alguno de los premios por causas ajenas a su control, **EL ORGANIZADOR** quedará liberado de dicha obligación, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o sustitución alguna.

#### **X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

- Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento deberá interpretarse en el sentido de que genera entre **EL ORGANIZADOR** y los participantes —incluyendo a los ganadores— una relación jurídica distinta a la derivada del simple desarrollo y participación en la Promoción, dentro del marco del tráfico comercial ordinario.

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300

- La participación en la Promoción no confiere a los participantes, ni aún en calidad de ganadores, la condición de empleados, representantes, mandatarios, agentes ni vínculo laboral alguno con **EL ORGANIZADOR**. En consecuencia, no se generará entre las partes obligación o derecho distinto a los expresamente previstos en este Reglamento.
- La relación entre **EL ORGANIZADOR** y cada participante concluirá en su totalidad una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, sin que exista derecho a reclamo, indemnización o reconocimiento adicional de ninguna naturaleza.

#### **XI. USO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN.**

- Los participantes reconocen y aceptan que **EL ORGANIZADOR** no recabará ni tratará datos personales de carácter sensible, conforme a la definición y alcances previstos en la legislación salvadoreña vigente en materia de protección de datos personales.
- El tratamiento de los datos personales se limitará exclusivamente a aquellos que **EL ORGANIZADOR** se encuentra legalmente facultado para solicitar, tales como nombre completo, documento de identificación, datos de contacto e información necesaria para la ejecución de la Promoción y la eventual entrega del premio.
- Con su participación en la Promoción, los participantes consienten expresa e inequívocamente que sus datos personales, incluyendo su nombre, imagen, voz y demás información proporcionada durante el desarrollo de la misma, puedan ser utilizados por **EL ORGANIZADOR** para fines promocionales, publicitarios o de difusión vinculados con esta actividad, sin que ello genere derecho a compensación alguna.
- Los datos recopilados se integrarán en una base de datos de titularidad de **EL ORGANIZADOR**, quien queda expresamente facultado para transferirlos, total o parcialmente, a terceros, incluyendo empresas afiliadas, proveedoras o colaboradoras, siempre que dichas transferencias se realicen conforme a las finalidades establecidas en este Reglamento y a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Los participantes declaran haber sido debidamente informados de las condiciones relativas al tratamiento de sus datos personales y, con su participación, otorgan su consentimiento libre, expreso e informado para su tratamiento, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y eventual cesión, en la forma y para las finalidades aquí previstas.

#### **XII. DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.**

En caso el público desee adquirir información, se pone a disposición el número de contacto (503) 2555-7900, así como las oficinas de **INTERLOTO** ubicadas en Carretera al Puerto de La Libertad, KM 11 ½ distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

**Loterías Electrónicas Internacionales, S.A de C.V**

**Edificio Loto:**

KM 11.5, Carretera al Puerto de La Libertad,  
Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfono:**

(503) 2500-2300